



**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Conselleria d'Hisenda  
i Model Econòmic

**INTERVENCIÓN GENERAL**

*Ciudad Administrativa 9 de Octubre  
Carrer de la Democràcia, 77, Edificio B2  
46018 València*

**CONSORCIO DE MUSEOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

**Informe de auditoría operativa y de gestión**

**Ejercicio 2017**

**PLAN DE AUDITORÍAS DEL SECTOR PÚBLICO 2018**



## 1. INTRODUCCIÓN

La Intervención General de la Generalitat, en uso de las competencias que le atribuye el capítulo VI del título VI de la Ley 1/2015), de 6 de febrero, de Hacienda Pública, Sector Público Instrumental y de Subvenciones (en adelante, Ley 1/2015, con el objeto de comprobar que el funcionamiento, en su vertiente económico-financiera, del sector público de la Generalitat y de sus universidades públicas dependientes se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera ha auditado al **Consortio de Museos de la Comunidad Valenciana**, (en adelante, el Consortio) en colaboración con la firma de auditoría **DULA AUDITORES SLP** en virtud del contrato **CNMY17/INTGE/31 lote 2**, suscrito con la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico a propuesta de la Intervención General de la Generalitat en el marco del Plan Anual de Auditorías del Sector Público de 2018 (en adelante, Plan 2018).

Como resultado de los trabajos de control, realizados en base a las Normas de Auditoria del Sector Publico, Normas Técnicas de Auditoria e Instrucciones dictadas por la Intervención General de la Generalitat, con fecha 20 de septiembre 2018 se emite informe de auditoría operativa y de gestión con carácter provisional. La entidad, en el plazo concedido al efecto por la Intervención General de la Generalitat, ha presentado escrito de alegaciones al citado informe. Habiendo sido objeto de examen las alegaciones presentadas, procede estimar parcialmente las mismas y emitir el presente informe que tiene el carácter de **definitivo**.

## 2. CONSIDERACIONES GENERALES

Se completará el siguiente cuadro:

<b>Denominación completa del ente auditado</b>	Consortio de Museos de la Comunitat Valenciana
<b>Tipo de ente (artículo 2.3 Ley 1/2015)</b>	Consortio adscrito a la Generalitat, letra d)
<b>Clasificación dentro del sector público (artículo 3 Ley 1/2015).</b>	Clasificado como Sector Público Administrativo.
<b>Conselleria de adscripción</b>	Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.
<b>Código de identificación orgánica en Presupuesto Generalitat</b>	Sección 09, Educación Investigación, Cultura y Deporte Entidad 00115, Consortio Museos de la Comunidad Valenciana
<b>Norma de creación</b>	Acuerdo de 5 de marzo de 1996, del Gobierno Valenciano, de constitución, junto con las diputaciones provinciales de Alicante, Castellón y Valencia y los ayuntamientos de Alicante, Castellón de la Plana y Valencia, del Consortio de Museos de la Comunidad Valenciana. (DOCV 2.717, de 27 de marzo de 1996).
<b>Estatutos y/o normativa reguladora de su organización y funcionamiento</b>	Los aprobados en el Acuerdo de 5 de marzo de 1996, del Gobierno Valenciano, de constitución, junto con las diputaciones provinciales de Alicante, Castellón y Valencia y los ayuntamientos de Alicante, Castellón de la Plana y Valencia, del Consortio de Museos de la Comunidad Valenciana, así como de aprobación de los



	estatutos. (DOCV 2.717, de 27 de marzo de 1996).
--	--

### 2.1 Objeto y fines de su actividad.

El Consorcio tiene como finalidad, según sus Estatutos:

- a) Coordinar e impulsar el patrimonio museístico de la Comunidad Valenciana.
- b) Establecer una línea de actuación coherente y global en relación con la política museística valenciana.
- c) Fomentar la creación de nuevos espacios expositivos.
- d) Establecer los criterios orientativos para la política de adquisiciones del Consorcio.
- e) Favorecer el mecenazgo y conseguir fondos para el cumplimiento de sus fines.
- f) Regular la correcta y adecuada exhibición de los diversos fondos y colecciones.
- g) Facilitar a visitantes e investigadores el acceso a los museos.
- h) Impulsar el conocimiento y difusión didáctica del arte valenciano.
- i) Estimar el trabajo creativo de artistas valencianos o relacionados con la Comunidad Valenciana.
- j) Cualquier otra actividad relacionada con la actuación de los museos integrados en el Consorcio.

### 2.2. Órganos rectores.

La estructura organizativa del Consorcio la constituyen los siguientes órganos:

- El Consejo General
- El Presidente
- La Comisión Ejecutiva

Corresponden al Consejo General, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Aprobar el plan de actividades para cada año y la memoria de las actividades del año anterior.
- b) Definir las directrices generales de actuación.
- c) Aprobar el presupuesto y la liquidación del mismo.
- d) Autorizar la contratación de obras, suministros y servicios, cuyo importe exceda del 30% del presupuesto.

El presidente del consorcio, que a su vez lo será del Consejo General, es el representante legal del Consorcio ante órganos judiciales y administrativos. Es el órgano de contratación, dentro de los límites del artículo 8 de sus Estatutos, autoriza los gastos y ordena los pagos, y ejerce cuantas funciones sean inherentes a su condición de presidente del órgano.



La Comisión Ejecutiva tendrá como funciones principales:

- a) Coordinar la actividad museística.
- b) Aprobar las propuestas de las modificaciones de la ordenación de las colecciones existentes a los entes consorciados.
- c) Impulsar la organización de exposiciones temporales.
- d) Fomentar las labores de patrocinio.
- e) Proponer el plan de actividades para cada año y la memoria de las actividades del año anterior.
- f) Proponer las directrices generales de actuación.
- g) Elaborar el presupuesto y la liquidación del mismo.
- h) Proponer la contratación de obras, suministros y servicios, cuyo importe exceda del 30% del presupuesto.

El consorcio cuenta además con la Comisión Científico-Artística, y como órgano técnico de gestión, con la figura del Gerente. El responsable en la gestión económico- financiera es el Gerente D. José Luis Pérez Pont.

El gerente es nombrado por el Consejo General, a propuesta de su presidente y le corresponden las siguientes funciones:

- a) Dirigir la gestión económica- administrativa del consorcio, de conformidad con los acuerdos de sus órganos.
- b) Dirigir, inspeccionar e impulsar las actividades, obras y servicios del consorcio.
- c) Asistir a las sesiones del Consejo General.
- d) Desarrollar la gestión económica con arreglo a los presupuestos.
- e) Administrar los bienes del consorcio.
- f) Propiciar la correcta coordinación museística.
- g) Fomentar las labores de patrocinio.
- h) Ejercer todas aquellas funciones que por delegación le encomienden el presidente o el Consejo General.

La Comisión Científico- Artística es un órgano consultivo con funciones de asesoramiento y emisión de los dictámenes científico-artísticos que le requieran los órganos del Consorcio.

### *2.3. Control interno de la gestión económica de la entidad.*

El Consorcio no dispone de ningún procedimiento de control interno.

El Consorcio, hasta junio de 2017, disponía de la figura de un Interventor quien desarrollaba las funciones de control interno de la entidad. No obstante dicha plaza, que fue modificada y actualmente corresponde a *técnico económico/director financiero*, se encuentra vacante por lo que el único control que se produce es el ejercido por parte de la Intervención General de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2015.

La entidad se somete a auditoria de sus cuentas anuales ante la IGGV.-



El Consorcio forma parte de los Presupuestos de la Generalitat y está incluido en la Cuenta General de la Administración pública de la Generalitat

#### 2.4. Modificaciones en su organización y funcionamiento durante el ejercicio auditado.

Durante el ejercicio 2017 no se han producido modificaciones en su organización y funcionamiento.

### 3. OBJETO Y ALCANCE

Los trabajos de auditoría a desarrollar tendrán por finalidad proporcionar una valoración de las operaciones y de los sistemas y procedimientos de gestión del Consorcio de Museos de la Comunidad Valenciana y su sometimiento a los principios de buena gestión.

El alcance del trabajo ha sido el determinado por la IGGV en sus instrucciones para la realización de los trabajos de auditoría incluidos en el Plan 2018 el cual se refleja en los correspondientes epígrafes del resultado del trabajo.

Durante la elaboración de los trabajos no se han producido limitaciones al alcance.

### 4. RESULTADOS DEL TRABAJO

#### 4.1 Transacciones más relevantes incluidas en los conceptos contables de servicios exteriores.

A partir de la información contable facilitada por el Consorcio, se ha realizado el siguiente detalle con la evolución de los gastos clasificados en el epígrafe Servicios exteriores:

62 Servicios Exteriores	2017	2016	2015	% variac 2017/2015
621. Arrendamientos y cánones	11.679,40	43.782,08	42.848,57	-72,74%
622. Reparaciones y conservación	99.064,00	78.005,58	115.590,01	-14,30%
623. Servicios de Prof. Independientes	92.802,44	490.509,72	638.485,46	-85,47%
624. Transportes	89.094,24	54.436,70	123.812,12	-28,04%
625. Primas de seguros	18.071,37	19.619,29	26.887,06	-32,79%
626. Servicios bancarios y similares	0,00	776,52	3.307,99	-100,00%
627. Publicidad, propaganda y rpp	12.670,84	112.267,58	96.397,36	-86,86%
628. Suministros	83.363,58	125.094,37	185.618,37	-55,09%
629. Otros servicios	1.078.042,98	15.995,86	73.359,94	1369,53%
<b>TOTAL SERVICIOS EXTERIORES</b>	<b>1.484.788,85</b>	<b>940.487,70</b>	<b>1.306.306,88</b>	<b>13,66%</b>

Como puede apreciarse en el cuadro anterior, en el ejercicio 2017 los gastos correspondientes a servicios exteriores por importe de 1.484,8 miles de euros se incrementan en un 57,89% respecto a los del ejercicio anterior (544,4 miles de euros), si bien, han aumentado un 13,66% con respecto a 2015 (178,5 miles de euros).

En el ejercicio 2017 se han producido dos aspectos importantes:



1. Un cambio de criterio en el registro de conceptos por vigilancia, que en el ejercicio 2016 se registraban en la cuenta 623 "Servicios profesionales independientes" y en el 2017 se han registrado en la cuenta 629 "Otros servicios". Dicho cambio no afecta al importe total contabilizado en servicios exteriores, al tratarse de una reclasificación dentro del mismo subgrupo de la cuenta de pérdidas y ganancias.
2. Debido al incremento de la actividad del Consorcio, se ha producido un importante aumento de la cuenta 629 "otros servicios", donde se registran las operaciones de gasto relacionadas con la actividad del Consorcio "Gastos relacionados con exposiciones".

El concepto más importante de servicios exteriores es el de "otros servicios" que durante el ejercicio auditado ascendió a 1.078,0 miles de euros, en él se contabilizan los siguientes conceptos de gasto:

- Material para las exposiciones.
- Prensa, libros y publicaciones.
- Limpieza y aseo,
- Seguridad.
- Dietas.
- Locomoción.
- Otras comunicaciones.
- Otros servicios.

Las partidas que tienen mayor importe en la cuenta 629 son la de "material para exposiciones" y "seguridad".

Con el objetivo de determinar si los gastos están justificados, son proporcionados y resultan adecuados a los fines del Consorcio, hemos efectuado un análisis sobre una muestra de operaciones registradas en el epígrafe de Servicios exteriores.

Hemos seleccionado por muestreo, operaciones realizadas en las siguientes cuentas:

CONCEPTOS	FECHA	IMPORTE
<b>621. Arrendamientos y cánones</b>		<b>9.622,96</b>
Alquileres audiovisuales "Exp. Reinventar lo imposible"	14/11/2017	9.622,96
<b>622. Reparación y conservación</b>		<b>15.813,82</b>
Señalización Centro Carmen	17/10/2017	11.180,03
Cuota anual mantenimiento y asistencia remota técnica	02/01/2017	4.633,79
<b>625. Primas de seguros</b>		<b>2.621,91</b>
Responsabilidad civil segundo semestre Centro Carmen	01/10/2017	2.621,91
<b>628. Suministros</b>		<b>13.091,60</b>
Consumo electricidad	04/04/2017	5.576,93



Consumo electricidad	04/07/2017	7.514,67
<b>629. Otros servicios</b>		<b>226.045,03</b>
Vigilancia "Museo del Carmen"	31/03/2017	32.774,01
Vigilancia "Museo del Carmen"	30/04/2017	29.922,19
Realización del aula d'estiu	13/07/2017	5.993,56
Producción y cesión de la falla renaiximent burning man	06/03/2017	8.000,00
Transporte obras	13/10/2017	1.694,00
Exposición Goya en Mubag de Alicante	04/04/2017	14.343,34
Proyecto transmedia Exp. Varela	08/11/2017	17.357,45
Escultura "el soldado caido" Exp. Daniel Andujar	23/05/2017	14.943,50
Producción material falla proyecte principis de tardor	30/11/2017	4.255,16
Celebración día Internacional personas con diversidad funcional	12/10/2017	5.000,00
Transporte de obras	02/01/2017	6.017,33
Exposición Escletxes La Deriva	Marzo 2017	12.000,00
Producción proyecto "It is two and a half" en sala Carlos Pérez	Abril 2017	9.650,00
Servicio jurídico de defensa y asesoramiento	Mensualmente	16.133,33
80% Producción obra "Shadow writing" Exp. Reinventar lo imposible	28/03/2017	1.360,00
Proyecto realización Aula estiu museu BB.AA. Castelló	31/07/2017	5.646,00
Producción Exp. Joc	31/05/2017	16.000,00
Comisariado y organización Exp. Reinventar lo imposible	10/04/2017	12.000,00
60% Producción Exp. Elogio	08/05/2017	7.200,00
50% Honorarios Exp. Elogio	08/05/2017	1.500,00

Seleccionadas las 26 operaciones y su justificación mediante facturas, se ha analizado:

- La necesidad del gasto para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de la entidad.



- La adecuada justificación del gasto, basada en una identificación clara de los fines perseguidos siendo la realización de este gasto la opción más adecuada para garantizar su consecución.
- La proporcionalidad del gasto realizado en relación con los fines pretendidos y con los principios de buena gestión (importe imprescindible para atender la necesidad a cubrir).

De la selección de facturas analizadas no se han detectado incidencias al respecto.

Se han verificado los controles de gasto aplicados por el Consorcio. Estos, se documentan correctamente siguiendo la estructura de las distintas fases presupuestarias siendo en cada caso aprobados por la persona competente. Pese a que dichas fases se encuentran bien procedimentadas, la entidad no realiza una planificación anual de las compras y de los servicios necesarios para acometer las distintas exposiciones.

#### *4.2 Operaciones de especial relevancia.*

Con el objeto de proporcionar una valoración de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, se analiza la conveniencia de la forma consorcial para la gestión de la actividad que desarrolla y la concurrencia de los requisitos para su adscripción a la Generalitat.

Para ello se han analizado los siguientes aspectos:

##### *1) Relaciones del Consorcio de Museos de la CV con las entidades que lo constituyeron.*

- El Consorcio de Museos de la Comunidad Valenciana, está formado tal y como establecen sus estatutos por los siguientes miembros que durante el ejercicio 2017 han aportado las siguientes cantidades:

• Ayuntamiento de Alicante -----	10.000 €
• Ayuntamiento de Valencia-----	25.000 €
• Ayuntamiento de Castellón-----	20.000 €
• Diputación de Castellón -----	75.000 €
• Diputación de Alicante-----	100.000 €
• Diputación de Valencia-----	55.000 €
• Generalitat Valenciana -----	2.181.335 €

Dichas cantidades dependen de las aportaciones que aprueban los distintos entes consorciados, y se realizan anualmente. Dependiendo de las circunstancias de cada uno de los entes dichas cantidades pueden variar.

Respecto al ejercicio 2016 la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Alicante han incrementado sus aportaciones.



El Ayuntamiento de Valencia durante el ejercicio 2016 no realizó aportaciones, mientras que en el ejercicio 2017 ha aportado 25.000 €.

Todos los miembros están representados en el Consejo General y en la Comisión Científico-Artística y participan en el establecimiento de los objetivos y las líneas de los proyectos que hay que elegir.

La Comisión Científico-Artística está formada por personalidades de reconocido prestigio dentro del ámbito del arte y de la gestión artística sin exceder su número de diez, nombrados y separados por el Consejo General. Cuatro a propuesta de la Dirección General de Museos y Bellas Artes y uno a propuesta de cada uno de los restantes entes del consorcio que en el momento de su constitución formen parte del mismo.

El peso de la Generalitat es de un 40% de los miembros de la Comisión, mientras que el resto de entes consorciados tiene un 10%.

Durante el ejercicio 2017 la Comisión Científico- Artística no se ha reunido.

El Consejo General está compuesto de la forma siguiente:

- Presidente de honor: presidente de la Generalitat Valenciana.
- Presidente: Conseller de Cultura, Educación y Ciencia.
- Tres vicepresidentes: elegidos por consenso entre los alcaldes de las ciudades de Alicante, Castellón de la Plana y Valencia
- Vocales:
  - El Director General de Museos y Bellas Artes.
  - Los alcaldes de las ciudades de Alicante, Castellón de la Plana y Valencia, o concejales de cultura por delegación, en tanto no ocupen el cargo de vicepresidente.
  - Los presidentes de las diputaciones provinciales de Alicante, Castellón y Valencia, o diputados de Cultura por delegación, en tanto no ocupen el cargo de Vicepresidente.
  - El Presidente de la Comisión Científico-Artística
  - Un representante del Consejo Valenciano de Cultura.
- Secretario: el secretario general de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia.
- El gerente del consorcio asistirá a las reuniones con voz, pero sin voto.

Durante el ejercicio 2017 el Consejo General se reunió en 2 ocasiones, el 6 de marzo de 2017 y el 29 de mayo de 2017.

Acta de 6 de marzo de 2017:

De los 14 miembros que componen el Consejo General únicamente han acudido 6 personas:

- El subsecretario de la Conselleria de Educación, Investigación y Cultura acudió en representación del Conseller de dicha Conselleria.
- El Diputado de Cultura de la Diputación Provincial de Valencia.
- La Concejala de Cultura del Ayuntamiento de Valencia.
- La Conservadora de Colecciones del Museo de Arte Contemporáneo de Alicante.
- Un representante del Consell Valencia de Cultura
- El Gerente del Consorcio de Museos, como miembro del Consejo General y en representación de las Diputaciones Provinciales de Alicante y Castellón.

Siendo el orden del día:



- La aprobación del acta de la sesión anterior, si fuera el caso, celebrada el 12 de diciembre de 2016
- Informar de las resoluciones adoptadas desde la última sesión
- Aprobar el presupuesto de 2017.

Acta de 29 de mayo de 2017:

De los 14 miembros que componen el Consejo General únicamente se han reunido 5 personas:

- El subsecretario de la Conselleria de Educación, Investigación y Cultura.
- El Diputado de Cultura de la Diputación Provincial de Valencia.
- La Concejala de Cultura del Ayuntamiento de Valencia.
- Un representante del Consell Valencia de Cultura
- El Gerente del Consorcio de Museos, como miembro del Consejo General y en representación de las Diputaciones Provinciales de Alicante y Castellón.

De la representación que figura en el acta conferida por las Diputaciones de Alicante y Castellón al Gerente, no consta documentación alguna que lo acredite.

Siendo el orden del día:

- La aprobación del acta de la sesión anterior, celebrada el 6 de marzo de 2017
- Informar de las resoluciones adoptadas desde la última sesión
- Aprobar si es el caso las bases de la convocatoria de la plaza de administrador/ asesor jurídico del Consorcio
- Aprobar, si es el caso, de las bases de la convocatoria de la plaza de técnico coordinador de exposiciones.

2) – *Actividad o Actividades desarrolladas por el Consorcio y cumplimiento de los fines del Consorcio.*

*Según dispone el artículo 5 de sus Estatutos, El Consorcio de Museos de la C.V. tiene como objeto, entre otros, a) Coordinar e impulsar el patrimonio museístico de la Comunidad Valenciana b) establecer una línea de actuación coherente y global en relación con la política museística valenciana y c) Fomentar la creación de nuevos espacios expositivos.*

Para el cumplimiento de estos objetivos es necesaria la integración de esfuerzos de los distintos entes consorciados, en este sentido durante el ejercicio 2017 se han realizado las siguientes acciones:

-Por Iniciativa del Gerente del Consorcio de Museos, el pasado 26 de mayo de 2016, por primera vez, se reunieron los directores de los museos de Bellas Artes de Alicante, Castellón y Valencia para planificar los proyectos expositivos comunes, algo que, hasta la fecha, nunca se había producido. Esta nueva colaboración ha dado como resultado diversas exposiciones que se han presentado en 2017.

Se ha fomentado que los museos de Bellas artes de las tres provincias compartan las colecciones de las exposiciones temporales, coordinadas desde el Consorcio.

Pese a lo novedoso y positivo de dicha circunstancia, se ha de remarcar que de acuerdo con el artículo 11 de sus estatutos, las funciones de: a) Coordinar la actividad museística. c) Impulsar la organización de exposiciones temporales... e) Proponer el plan de actividades para cada año f) Proponer las directrices generales de actuación..., corresponden a la Comisión ejecutiva



-El Proyecto “ESPAI DE TELLES” que ha consistido en la puesta en marcha de espacios de experimentación para la primera infancia, se ha realizado con la cooperación del Museo de Bellas Artes Gravina (MUBAG) y el Espai d’Art Contemporani de Castelló (EACC). Dicho proyecto ha sido pionero, y se ha lanzado de forma conjunta en las tres provincias.

Por otro lado, en Castellón el edificio el Menador se inauguró el 24/02/17 por el Ayuntamiento de Castellón y la UJI. El Consorcio ha apoyado al establecimiento del Menador dotándole de programación, es decir, completando sus exposiciones para que resulte atractivo para los visitantes.

Cuando el Consorcio programa los proyectos, lo hace en colaboración con sus entidades consorciadas, definiendo previamente los espacios donde se van a programar y exponer.

La labor de coordinación realizada por el consorcio es ejecutada por el Director- Gerente no utilizando los órganos previstos en sus estatutos.

*3) Coincidencia de la actividad real del Consorcio con los intereses de las entidades que los promueven.*

El Consorcio es un instrumento para aunar esfuerzos y alcanzar objetivos que de forma individual serían muy difíciles para los entes que lo integran.

En primer lugar, permite que las exposiciones sean itinerantes y con ello cubrir la programación temporal de los museos de Bellas Artes de las tres provincias.

Por otro lado, el hecho de que la programación temporal se planifique de forma conjunta entre los museos de las tres provincias permite acceder a colecciones que de forma individual resultaría más costosas.

El **Consorcio de Museos** sacó a concurso público **cuatro nuevas convocatorias** para proyectos con **perfil educativo y social**. Se trata de las convocatorias ‘Resistències artístiques’, ‘Tangent’, ‘Reset’, y ‘Altaveu En concreto, RESET tiene como fin reforzar el principio de igualdad en el ámbito de la cultura y de la creación artística. El objeto de esta convocatoria es seleccionar proyectos, que ofrezcan una perspectiva de género, pero también proyectos que trabajen otras desigualdades.

Igualmente mencionar el proyecto Aula d’estiu, escuela de verano destinada a niños y niñas de entre 6 y 12 años que se desarrolla en los meses de junio y julio en el Centro del Carmen, en el Museu de Belles Arts de Castelló y en el Museo de Arte Contemporáneo de Alicante (MACA). Dicho proyecto busca atraer de una manera lúdica a los futuros usuarios de los museos, para que reconozcan estos espacios como cercanos y familiares. Es una manera de incentivar el uso de la Cultura, objetivo compartido por las entidades consorciadas.

*4) La forma Consorcial para la gestión de la actividad y la concurrencia de los requisitos para su adscripción a la Generalitat.*

El Consorcio de Museos de la Comunidad Valenciana se crea, mediante Acuerdo de 5 de marzo de 1996 del Gobierno Valenciano, junto con las diputaciones provinciales de Alicante, Castellón y Valencia y los ayuntamientos de Alicante, Castellón de la Plana y Valencia, (DOGV 2.717, de 27 de marzo de 1996).

Sus estatutos datan de esa misma fecha únicamente habiéndose modificado el 22 de septiembre de 1998. En ellos no se regulan aspectos como la adscripción a la Generalitat, su régimen presupuestario, contable y



de control. La ley 40/2015, de 1 de octubre, en su artículo 120, regula el régimen de adscripción de los Consorcios en estos términos:-

1. *“Los estatutos de cada consorcio determinaran la administración pública a la que estará adscrito [...]”*
2. *[...]el Consorcio quedará adscrito, en cada ejercicio presupuestario y por todo este periodo, a la Administración pública que:*
  - a) *Disponga de la mayoría de votos en los órganos de gobierno.*
  - b) *Tenga facultades para nombrar o destituir a la mayoría de los miembros de los órganos ejecutivos.*
  - c) *Tenga facultades para nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del personal directivo.*
  - d) *Disponga de un mayor control sobre la actividad del Consorcio debido a una normativa especial.*
  - e) *Tenga facultades para nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del órgano de gobierno.*
  - f) *Financie en más de un cincuenta por cien o, en su defecto, en mayor medida la actividad desarrollada por el Consorcio, teniendo en cuenta tanto la aportación del fondo patrimonial como la financiación concedida cada año.*
  - g) *Ostente el mayor porcentaje de participación en el fondo patrimonial.*
  - h) *Tenga mayor número de habitantes o extensión territorial dependiendo de si los fines definidos en el estatuto están orientados a la prestación de servicios, a las personas, o al desarrollo de actuaciones sobre el territorio.”*

Por otra parte, la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, sector público instrumental y subvenciones, considera que «los Consorcios formarán parte del sector público instrumental de la Generalitat, cuando sean adscritos a ésta por aplicación de la normativa básica estatal, siempre que sus actos estén sujetos directa o indirectamente al poder de decisión de dicha administración».

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado queda fundamentado que el Consorcio de Museos de la C.V debe estar adscrito a la Generalitat, tal y como se indicó en el informe de auditoría de cumplimiento del ejercicio 2016.

Adicionalmente y con el fin de analizar la eficiencia en la gestión se ponen de manifiesto los siguientes aspectos:

-Que por el art. 70 de la ley 4/1998 se crea el Sistema Valenciano de Museos, (en adelante SMV) en el que se integran todos aquellos museos de los que sea titular la Generalitat y los de titularidad estatal cuya gestión tenga ésta encomendada, así como los museos y colecciones museográficas, de titularidad pública o privada, que a tal efecto reconozca la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia.

-Que corresponde a la Conselleria de Cultura la inspección y tutela de los museos y colecciones museográficas que se integren en el SVM y establecer los medios de comunicación y coordinación entre ellos para el mejor cumplimiento de sus fines.



-Que en la FP4 del presupuesto de la Generalitat 2017, aplicación 09.03.01.000.454.10, a la DG de cultura y patrimonio se le atribuye como objetivo básico:

*3.2.- Coordinació i gestió d'exposicions i altres activitats culturals.*

Y como líneas de actuación para conseguir los objetivos básicos las siguientes:

*4.1.5.- Coordinar, millorar i racionalitzar la política museística en la Comunitat Valenciana, per mitjà del Sistema Valencià de Museus. Gestionar i coordinar els museus adscrits a la Direcció General.*

*4.1.11.- Desenvolupar projectes didàctics i de difusió del patrimoni cultural i museístic.*

- En cambio en la FP4 correspondiente a la entidad 00115 Consorcio de Museus CV, no se le atribuye como objetivo básico, ni como línea de actuación la de “coordinar e impulsar el patrimonio museístico de la CV”. Sin embargo, esta es la primera función que se le atribuye en el art 5 de sus Estatutos.

-Además, en el Acuerdo de constitución del Consorcio se expresa como motivo para su creación que:

*“La política museística valenciana requiere una acción coordinada por parte de aquellas administraciones públicas titulares de museos o colecciones museográficas, con el fin de conseguir un uso racional de estos recursos culturales.*

## **5. CONCLUSIONES**

De acuerdo con los resultados del trabajo expuestos en el apartado anterior, las principales deficiencias e irregularidades detectadas que requieren de medidas correctoras por parte de los responsables de la entidad han sido los siguientes:

### *5.1. Transacciones más relevantes incluidas en los conceptos contables de servicios exteriores.*

No se han puesto de manifiesto gastos inadecuados en los proyectos analizados, siendo estos proporcionados y de cuantía razonable.

### *5.2 Operaciones de especial relevancia.*

No existe un manual de procedimientos por escrito para la contratación de las exposiciones.

Nos parece adecuada la forma consorcial para coordinar la política y la oferta museística de los distintos entes consorciados. Pese a lo anterior, existe una duplicidad de funciones entre el Consorcio y la Dirección General de cultura y patrimonio y es más, los objetivos marcados en la Ley de presupuestos para la citada Dirección General coinciden exactamente con el objeto social del consorcio.

Los estatutos del consorcio deben adaptarse a lo previsto en el capítulo VI del título II de la ley 40/2015 y en su D.A. 10ª.



La labor de coordinación de la política museística valenciana debe ir más allá de la simple organización de exposiciones y realizarse por los cauces estatutariamente establecidos

Existen dos organismos como son el Consejo General y la Comisión Científico Artística que durante el ejercicio 2017 no han realizado, de acuerdo con el estudio de sus actas, labores encaminadas a la consecución de su objeto social.

## 6. RECOMENDACIONES

Adicionalmente, la entidad podría adoptar las siguientes medidas que podrían redundar en una mejora de la eficacia, eficiencia y transparencia de su gestión, así como de los demás principios que deben regir la actuación de las entidades del sector público:

6.1 Transacciones más relevantes incluidas en los conceptos contables de servicios exteriores.

Establecer procedimientos administrativos por escrito que contemple la debida segregación de funciones entre el personal del consorcio que mejore el control interno.

6.2 Operaciones de especial relevancia.

Sería recomendable que los distintos órganos del Consorcio se reunieran con mayor frecuencia para llevar a cabo las finalidades atribuidas estatutariamente, en especial las relacionadas con la coordinación de la política museística valenciana, la cual motivó tanto la constitución de la entidad como su forma jurídica consorcial. La participación de todos los entes consorciados es esencial para llevar a cabo las líneas de actuación establecidas en los presupuestos de la Generalitat.

Se recomienda al Consorcio que en la modificación de sus estatutos se fijen claramente los objetivos y finalidades de la Entidad para evitar duplicidades de funciones con la DG de Cultura y Patrimonio.

Valencia a 8 de Octubre de 2018

DULA AUDITORES, S.L.P.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA GENERALITAT

SOCIO AUDITOR

VICEINTERVENTOR GENERAL DE CONTROL FINANCIERO Y  
AUDITORÍAS